TARJETA ACREDITATIVA DEL GRADO DE DISCAPACIDAD



CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Dirección General de Personas con Discapacidad





¿Qué es la Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad ?

La tarjeta acreditativa del grado de discapacidad es un documento personal e intransferible que acredita la discapacidad reconocida a la persona titular de la misma y surtirá los mismos efectos que la resolución por la que se reconoce el grado de discapacidad.

¿Para qué sirve la Tarjeta Acreditativa del grado de Discapacidad?

La tarjeta acreditativa del grado de discapacidad tiene como finalidad dar **testimonio fehaciente del grado de discapacidad** de su titular y servir como **documento probatorio** de dicha condición.

Con el objetivo de **acreditar la movilidad reducida** en los casos en que fuese necesario, en la **tarjeta figurará** si la persona titular de la misma tiene o no atribuida dicha condición.

¿Quienes puede ser titular de la Tarjeta Acreditativa del grado de Discapacidad?

Podrán ser titulares de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad las personas **residentes** en la Comunidad Autónoma Andaluza que tengan **reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.**

¿Cuántos formatos existen de la Tarjeta Acreditativa del grado de Discapacidad?

La tarjeta tendrá un **formato único** para todos los tipos de discapacidad.

¿Cuáles son las condiciones de uso de la Tarjeta Acreditativa del grado de Discapacidad?

Su **presentación** debe ir acompañada, siempre, del documento identificador de la persona con discapacidad **(DNI o NIE)**.

Siempre que las Administraciones u organismos públicos lo consideren oportuno, podrán solicitar la presentación de la resolución de reconocimiento de grado de discapacidad.



¿Qué vigencia tiene la Tarjeta Acreditativa del grado de Discapacidad?

La tarjeta acreditativa del grado de discapacidad determinará expresamente su vigencia, que podrá ser de carácter **permanente,** o bien establecer una **fecha determinada de validez** de acuerdo con la provisionalidad de la valoración del grado de discapacidad.

En todo caso, la tarjeta **perderá su** vigencia cuando se produzca su cancelación en los términos previstos en la Orden de 17 de marzo de 2011, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se regula el procedimiento para su concesión.

¿Cómo se solicita la Tarjeta Acreditativa del grado de Discapacidad?

Actualmente, la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad será emitida de oficio por el órgano competente, resolviéndose, en un acto único, las cuestiones relativas a la resolución del reconocimiento de grado de certificación discapacidad, la discapacidad, el dictamen técnico facultativo y la concesión de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.

Después de la valoración por el Centro de Valoración y Orientación de la provincia correspondiente, si se obtiene un **porcentaje igual o mayor al 33%** se recibe la Tarjeta acreditativa del grado.

En caso de **no recibirla, pérdida o robo** de la tarjeta puede solicitarla a través del Teléfono de Información sobre Discapacidad **900.55.55.64**.

Si dispone de certificado digital, también puede descargarla en la <u>carpeta ciudadana.</u>

¿Quién expide la Tarjeta Acreditativa del grado de Discapacidad?

La competencia para la **expedición** de la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad corresponde a las **Delegaciones Territoriales** de la Consejería competente en materia de integración social de las personas con discapacidad, a través de los **Centros de Valoración y Orientación** de personas con discapacidad.



¿Cómo se entrega la Tarjeta Acreditativa del grado de discapacidad?

La tarjeta acreditativa del grado de discapacidad se remite por correo certificado al domicilio de la persona interesada.

¿Qué pasa cuando se modifica el grado de discapacidad?

Cuando se modifique el grado de discapacidad reconocido como consecuencia de una **resolución judicial o administrativa**, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) En el caso de que el grado resultante de la resolución judicial o administrativa que lo **modifique sea inferior al 33%,** la persona titular de la tarjeta estará **obligada** a **retornar** la tarjeta en el **plazo de diez días** desde la firmeza de la resolución, y el Centro de Valoración y Orientación competente la cancelará de oficio.
- b) Una vez expedida la tarjeta, si posteriormente se emitiera resolución judicial o administrativa firme que modifique el grado de discapacidad reconocido a la persona titular de la de la misma, se emitirá de oficio una nueva tarjeta con el grado de

discapacidad reconocido por dicha resolución.

¿Qué pasa en los casos de pérdida, robo o sustracción de la Tarjeta Acreditativa del grado de discapacidad?

En los casos de pérdida, robo o sustracción de la tarjeta, la persona titular o quien tenga su representación legal, deberá comunicarlo a la unidad competente y solicitar la expedición de una nueva tarjeta.

En el **caso de robo o sustracción**, es **necesario formular denuncia previa** por tratarse de un documento identificativo, debiendo adjuntar ésta a la solicitud.

¿En qué casos se cancelará la Tarjeta Acreditativa del grado de Discapacidad?

El Centro de Valoración y Orientación correspondiente cancelará de oficio:

- a) La tarjeta perdida o robada.
- b) En los **casos de uso fraudulento** de la tarjeta, previa audiencia a la persona titular, y sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan exigir.
- c) En **caso de fallecimiento** de la persona titular de la tarjeta.



¿Cómo es el modelo de Tarjeta Acreditativa del grado de Discapacidad?

Dimensiones:

Longitud: 85,60 mm. Anchura: 53,98 mm. Grosor: 0,76 mm.

Color: Blanco, verde pantone 356, azul pantone 2708 y azul pantone 294.

Formato: Plastificada. Incluye medidas de seguridad contra su falsificación.

Contenido del anverso:

- Nombre y apellidos de la persona titular de la tarjeta.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identificador de Extranjero (NIE).
- Grado de discapacidad en porcentaje.
- **Validez:** Definitiva o temporal, indicando en este último caso la fecha de finalización de la validez.
- Baremo de movilidad sí/no.

ANVERSO:



Contenido del reverso: Determinación de la propiedad de la tarjeta y condiciones para la utilización de la misma.

REVERSO:



Normativa:

Orden de 17 de marzo de 2011, por la que se crea la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad y se regula el procedimiento para su concesión. BOJA número 62 de 29/03/2011

Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia n



Directorio de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Políticas Sociales.

Almería

C/ Tiendas, 12 Telf. 950 00 61 00 04003 ALMERÍA

Cádiz

Plaza de Asdrúbal, s/n Telf. 956 00 70 00 11071 CÁDIZ

Córdoba

Plaza Ramón y Cajal, 6 Telf. 957 00 54 00 14003 CÓRDOBA

Granada

C/ Ancha de Gracia, 6 Telf. 958 02 46 00 18071 GRANADA

Huelva

C/ Alcalde Mora Claros, 4 – 6 Telf. 959 00 57 00 21071 HUELVA

Jaén

Paseo de la Estación, 19 - 3ª, 5ª y 6ª Planta Telf. 953 01 30 84 23071 JAÉN

Málaga

Avda. Manuel Agustín Heredia, 26 4ª Planta Telf. 951 03 64 00 29001 MÁLAGA

Sevilla

C/ Luis Montoto, 89. Telf. 955 00 68 28 41018 SEVILLA



Directorio de los Centros de Valoración y Orientación

Almería

Ctra. Ronda 226, 4ª Planta Edificio Antigua Bola Azul 04009 – Almería

Teléfono: 900 55 55 64.

cvoalmeria.cipsc@juntadeandalucia.es

Cádiz

Plaza Madrid Estadio Ramón de Carranza Fondo Sur, bajo 11004 – Cádiz

Teléfono: 900 55 55 64.

cvocadiz.cipsc@juntadeandalucia.es

Algeciras

Antiguo Edificio de Cruz Roja. Paseo de la Conferencia, s/n 4ª Plta.

11207 – Algeciras

Teléfono: 900 55 55 64.

cvoalgeciras.cipsc@juntadeandalucia.es

Córdoba

Ronda de los Tejares, 16 Pasaje

14008 - Córdoba

Teléfono: 900 55 55 64.

cvocordoba.cipsc@juntadeandalucia.es

Granada

Ctra. Alfacar, 13 Pol. La Cartuja 18011 – Granada

Teléfono: 900 55 55 64.

cvogranada.cipsc@juntadeandalucia.es

Huelva

C/ Hermandades, s/n.

21006 - Huelva

Teléfono: 900 55 55 64.

cvohuelva.cipsc@juntadeandalucia.es

Jaén

C/ Linares, 2 y 4 23006 – Jaén

Teléfono: 900 55 55 64.

cvojaen.cipsc@juntadeandalucia.es

Málaga

Plaza de Diego Vázquez Otero, 5

29007 - Málaga

Teléfono: 900 55 55 64.

cvomalaga.cipsc@juntadeandalucia.es

Sevilla

C/ Japón, 37

41020 - Sevilla

Teléfono: 900 55 55 64.

cvosevilla.cipsc@juntadeandalucia.es